

---

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

---

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES

---

Manizales, veinte (20) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Auto de sustanciación No. 032  
Radicado No. 2022-00271

Se incorpora a las presentes diligencias sin trámite alguno, el memorial arrimado al expediente el día 18 de enero de 2023, por el abogado JESÚS AUGUSTO ARANGO CARDONA, legatario a título universal de los bienes relictos del causante HERNANDO DE JESÚS ARANGO CARDONA, mediante el que acredita la inscripción de la medida cautelar de embargo del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 294-8114 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Dosquebradas - Risaralda.

De otro lado, teniendo en cuenta que se encuentran cumplidos los requisitos del artículo 490 y siguientes del Código General del Proceso, y que se encuentran perfeccionadas las medidas cautelares decretadas en este proceso, en aplicación a lo dispuesto en el artículo 501 *ibidem*, procede el Juzgado a fijar fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de inventarios y avalúos.

Por tal razón, se señala para el efecto el día **jueves dos (02) de febrero de dos mil veintitrés (2023) a las nueve de la mañana (9:00 a.m.)**.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**MARTHA LUCÍA BAUTISTA PARRADO**  
**JUEZ**

JOV